



ACUERDO No. CSJMEA25-33
13 de marzo de 2025

“Por el cual se modifica los artículos 2 y 3 del Acuerdo CSJMEA25-1 de enero 3 de 2025 y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las establecidas en la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Juez 001 Penal Municipal con función de control de garantías de Villavicencio, solicita la corrección del Acuerdo CSJMEA25-1 de enero 3 de 2025, respecto de los turnos de disponibilidad URI asignados a este despacho en las fechas que se relacionan a continuación:

- Semana URI del 10/11/2025 al 15/11/2025: en este punto se debe indicar que el día 15 de noviembre de 2025 es un sábado, en ese sentido el turno iría hasta el día 14 de noviembre de 2025.
- Semana URI del 15/12/2025 al 19/12/2025: se evidencia en el cuadro de turnos que para esa misma semana nos fue asignado turno de disponibilidad para asuntos ordinarios en horario no hábil, por lo que se hace necesaria la modificación, dado que no se puede atender ambos turnos asignados.

Por lo tanto, en aras de garantizar la prestación de turnos de función de control de garantías en el Sistema Penal Acusatorio y la prestación del servicio de justicia en el Circuito Judicial de Villavicencio, este Consejo Seccional considera necesario modificar el Acuerdo CSJMEA25-1 de enero 3 de 2025, en el sentido de precisar que la Semana 44 del turno URI inicia el 10/11/2025 y culmina el 14/11/2025; seguidamente, se mantendrá incólume el turno 49 de la semana URI, toda vez que reajustarlo causaría mayor traumatismo en la programación ya establecida y en su lugar; se modificará el turno de disponibilidad en horario inhábil, es decir, el artículo 3 del Acuerdo en mención, de tal suerte que la semana 49 lo debe asumir el Juzgado 009 Penal Municipal de Villavicencio y a su vez, la semana 50 la atenderá el Juzgado 001 Penal Municipal de Villavicencio, con lo cual se evitará cruce de turnos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 2 del Acuerdo CSJMEA25-1 de enero 3 de 2025, en el sentido de establecer los extremos de la Semana 44 del turno URI, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, así:

| SEMANA | FECHA | | | | URI - GARANTÍAS |
|--------|-------|------------|----|------------|--|
| 44 | DEL | 10/11/2025 | AL | 14/11/2025 | Juzgado 001 Penal Municipal de Villavicencio |

ARTÍCULO 2°: No modificar el artículo 2 del Acuerdo CSJMEA25-1 de enero 3 de 2025, en lo que concierne a la programación de la semana 49 del turno URI, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo, así:

| SEMANA | FECHA | | | | URI - GARANTÍAS |
|--------|-------|------------|----|------------|--|
| 49 | DEL | 15/12/2025 | AL | 19/12/2025 | Juzgado 001 Penal Municipal de Villavicencio |

ARTÍCULO 3°: Modificar el artículo 3 del Acuerdo CSJMEA25-1 de enero 3 de 2025, respecto de los turnos de disponibilidad en horario inhábil de lunes a viernes, de conformidad con la parte motiva del presente Acuerdo, así:

| SEMANA | FECHA | | | | DISPONIBILIDAD ASUNTOS ORDINARIOS – GARANTÍAS |
|--------|-------|------------|----|------------|---|
| 49 | DEL | 15/12/2025 | AL | 19/12/2025 | Juzgado 009 Penal Municipal de Villavicencio |
| 50 | DEL | 22/12/2025 | AL | 26/12/2025 | Juzgado 001 Penal Municipal de Villavicencio |

ARTÍCULO 3: Adicionalmente, una vez reciba la presente comunicación le corresponde, como titular y director del despacho, enviar diligenciado el **formato solicitud registro de cierres** a la dependencia de Soporte Aplicación Justicia XXI Web en Bogotá soporte_ri_tyba@deaj.ramajudicial.gov.co, para que su despacho no reciba reparto durante los días de compensatorio e informar a las demás dependencias que realizan reparto en esa sede territorial para tal fin y a su vez, se indica que no se deben generar pendientes al momento de su reapertura.

ARTÍCULO 4: Comunicaciones: Informar de inmediato y por el medio más expedito, lo dispuesto en el presente Acuerdo a los Juzgados arriba relacionados, así como a los Jueces Coordinadores, al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, a la Dirección Seccional de Fiscalías del Meta, a la Defensoría del Pueblo del Meta, al Instituto de Medicina Legal del Meta, a la Coordinación de Procuradurías Judiciales Penales del Meta, al Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar Seccional del Meta, a la Policía de infancia y de adolescencia del Meta.

ARTÍCULO 5º: Publicación: El presente Acuerdo deberá ser fijado en lugar visible en la Secretaría de cada Juzgado, Centros de Servicios Judiciales u Oficinas que hagan sus veces e igualmente se deberá dejar constancia escrita de la prestación de los turnos de disponibilidad en las dependencias anteriormente mencionadas.

A través de la Secretaría de este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, publicar el presente Acuerdo en la página web de la Rama Judicial y comunicarlo de manera expedita y masiva a la comunidad en general.

ARTÍCULO 6: El presente rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los trece (13) días de marzo de dos mil veinticinco (2025).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA

Presidente

REDM/CEBC